



## Ayuntamiento Salteras

### ANUNCIO

Don Antonio Valverde Macías, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras,

#### HACE SABER:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 2024/0376, de 12 de marzo, con código de validación 6HH9JW7N9WMJ5XTAX56AYX79, verificable en la dirección <http://salteras.sedelectronica.es>, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Salteras para el año 2024, que transcribe:

”Los arts. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establecen que las Entidades Locales aprobarán y publicarán su Oferta de Empleo Público dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

La legislación básica del Estado sobre función pública a que tales artículos aluden está constituida, fundamentalmente, por el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 70 dispone que: *“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”*.

Vista la relación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Salteras, aprobada en el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2024, publicado en BOP de Sevilla nº 297, de 27 de diciembre de 2023, en la que figuran vacantes las plazas de Arquitecto, Auxiliar Colegias y Trabajador Social.

Vista la providencia de Alcaldía, con código de validación 9TPSFJPPWANPECTXAZ3Y9MWW, verificable en la dirección <http://salteras.sedelectronica.es>, de 29 de enero de 2024, en la que se insta al inicio del procedimiento administrativo para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2024, y a que se emitan los informes y se realicen los trámites preceptivos previos a la adopción del acuerdo.

Visto el informe de Recursos Humanos nº 2024/033, de 23 de febrero, con código de validación 5YQDCEWQRNKTQG96LKHJYEDHC, verificable en la dirección <https://salteras.sedelectronica.es>, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se da cuenta de la normativa de aplicación a la oferta de empleo y se concluye que:

ANTONIO VALVERDE MACÍAS (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 12/03/2024  
HASH: 3ab85c710be7e730e64b8a89432d63

Cód. Validación: 7H97AKS3Y43QWKKZY8E5C6WT  
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





## Ayuntamiento Salteras

- a) La Oferta de Empleo Público es un instrumento de planificación de recursos humanos a través del cual una Administración Pública da a conocer las plazas vacantes de su plantilla y la necesidad de cubrirlas con personal de nuevo ingreso.
- b) La aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, previa negociación con la representación sindical.
- c) Su aprobación comporta la obligación de convocar y ejecutar los correspondientes procesos selectivos en un plazo improrrogable de tres años.
- d) Las vacantes ocupadas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante, deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.
- e) El Ayuntamiento de Salteras ha experimentado diferencias derivadas de las altas y bajas durante el ejercicio de 2023. De acuerdo con los criterios fijados en la LGPE la tasa de reposición de efectivos es uno. En consecuencia, se ajusta a derecho la creación de la plaza de arquitecto y la acumulación de la plaza de Auxiliar Técnico de Educación Infantil.
- f) Las plazas vacantes de la Plantilla de Personal y RPT con dotación presupuestaria son susceptibles de incluirlas en la Oferta de Empleo Público.
- g) Que la LPGE dispone que cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por lo que se podría incluir en la oferta de empleo público de 2024, las plazas de Trabajador Social y Auxiliar Administrativo de Colegios.
- h) La Oferta de Empleo Público aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia municipal, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal nº 2024/028, de 23 de febrero, con código de validación A2NYP A95L24E6G779CZYLX42Q, verificable en la dirección <https://salteras.sedelectronica.es>, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el que cuenta que se ha comprobado que la tramitación del expediente de oferta de empleo reúne todas las previsiones que la normativa establece y que se supedita de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con el artículo 37.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público se determina que serán objeto de negociación las normas que fijan los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, así como los criterios generales sobre ofertas de empleo público. En este sentido, la propuesta de oferta de empleo público del Ayuntamiento de Salteras ha sido negociada en el ámbito de la Mesa General de Negociación, convocada por resolución de Alcaldía 2024/0320, de 29 de febrero, reunida el día 7 de marzo de 2024, que sometido a la aprobación de los asistentes, se acepta la propuesta de esta Alcaldía, con el voto favorable de los miembros de la Mesa, por unanimidad.





## Ayuntamiento Salteras

En uso de las atribuciones de personal que me confiere el art. 21.1.g de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Salteras para el año 2024 siguiente:

### FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	TURNO
Administración Especial	Técnica	Arquitecto	A1	1	Libre

### PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	TURNO
Subgrupo profesional A2	Trabajador Social	1	Libre
Subgrupo profesional C2	Auxiliar Colegios	1	Libre

**Segundo.-** Publicar la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia municipal, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, se consideren oportunos.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al servicio de Recursos Humanos y a la Secretaría e Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Contra la presente resolución puede interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

- Recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente, recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salteras (Sevilla), a la fecha de la firma digital.

El Alcalde  
Fdo.- Antonio Valverde Macías

